



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 286-2023-MPI

Mollendo, 22 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 6163 – 2023, El Informe N° 6163-2023-MPI/A-GM-GA-SGGRHH de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; mediante el cual solicita la Ratificación del Gerente Municipal (ratificación de funcionarios y directivos de libre designación y remoción) regulada por la Ley N° 31419 y su reglamento y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180 Reglamento General de la Ley del Servicio civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N°002-2023, regulo la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, en el marco del citado Decreto de Urgencia N°002-2023, cuya vigencia concluye el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

Que, asimismo, el numeral 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60 se aplica al personal contratado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia 002-2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°234-2023-SERVIR-PE, se han establecido los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley N°31912;

Que, contando con el informe de vistos emitido por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, se recomienda ratificar al señor Ing. Pedro Calcina Huanca en el cargo de confianza de Gerente Municipal bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, habiéndose verificado que, a la fecha, el señor no tiene impedimentos e incompatibilidad para el ejercicio de la función pública conforme lo regulado por la Ley N°31419, Ley de idoneidad;

Que, de acuerdo a la Ley N°30057, la Ley N°31912, Ley N°31419, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades / Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y Resolución de Presidencia Ejecutiva N°234-2023-SERVIR-PE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la vinculación del señor **PEDRO CALCINA HUANCA** en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Islay, bajo el régimen regulado por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N°31912, a partir del

ARTÍCULO SEGUNDO: El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de emitida.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Alexander A. Casapia Nuñez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE